



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

1467

Resolución de la directora general de Planificación y Gestión Educativas por la que se acepta la renuncia al cargo de directora del CEIP Sa Graduada, de Maó

Antecedentes

1. Mediante la Resolución del director general de Personal Docente, de día 16 de octubre de 2023, (BOIB núm. 147, de 28 de octubre), la señora Amanda Camps Tortajada fue nombrada directora del CEIP Sa Graduada, de Maó, por un período extraordinario de dos años, con efectos de 1 de julio de 2023.
2. El 9 de febrero de 2024, la señora Amanda Camps Tortajada presentó un escrito a la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas mediante el cual renunciaba al cargo de directora, con efectos de 30 de junio de 2024, con indicación de los motivos de la renuncia.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 138.b) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (BOE núm. 340, de 30 de diciembre de 2020), establece como uno de los supuestos de cese del director de un centro docente público, la renuncia motivada aceptada por la Administración educativa.
2. El apartado 2 del artículo 15 de la Orden 5/2024 del consejero de Educación y Universidades por la que se aprueban las bases para la selección, nombramiento, evaluación, renovación y cese de los directores de centros públicos que imparten enseñanzas no universitarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 17, de 3 de febrero), determina, como causa de cese de los directores, al aceptar la renuncia motivada al cargo, oído el consejo escolar.
3. El artículo 2 de la Orden mencionada determinó que en el concurso de méritos para seleccionar a los directores de los centros docentes públicos deben incluirse los centros en los que, al finalizar el curso escolar, el cargo de director tenga que quedar vacante.
4. De acuerdo con el Decreto 1/2024, de 4 de enero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por el Decreto 16/2023, de 20 de julio, y por el Decreto 17/2023, de 23 de agosto (BOIB núm. 3, de 5 de enero). Así es competente para aceptar la renuncia, la directora general de Planificación y Gestión Educativa.

Por todo esto, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Aceptar la renuncia al cargo de directora del CEIP Sa Graduada, de Maó, señora Amanda Camps Tortajada.
2. Disponer que la aceptación de la renuncia sea efectiva a fecha 30 de junio de 2024.
3. Determinar que el CEIP Sa Graduada aparezca como vacante en el próximo concurso de méritos para seleccionar a los directores de los centros públicos docentes.
4. Notificar esta Resolución a la persona interesada.
5. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.





Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer un recurso de alzada ante el consejero de Educación y Universidades, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de haberse publicado esta Resolución, de acuerdo con lo que establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears.

Palma, en fecha de la firma electrónica (12 de febrero de 2024)

La directora general de Planificación y Gestión Educativas
Catalina Maria Ginart Serrano

